

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-06-188

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 01 de junio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-062, acordada en sesión del viernes 12 de mayo de 2023, contenida en el anexo (07 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0020-O**, del 29 de mayo de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y a Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Rector Subrogante, suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-062.- Modificación a la Res. 23-03-073 del Consejo Politécnico, referente a la extensión de plazo para culminar los estudios doctorales del M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

Considerando los oficios emitidos por la Facultad de Ciencias de la Vida Nros. ESPOL-FCV-OFC-0157-2023 y ESPOL-FCV-OFC-0172-2023, mediante los cuales se realiza un alcance a la solicitud de extensión de plazo para culminar los

estudios doctorales del MSc. José Fernando Pontón Cevallos (Oficio Nro. ESPOL-FCV-OFC-0325-2022), hasta el 01 de mayo de 2023:

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2023-04-13-031

RECOMENDAR al Consejo Politécnico aprobar la solicitud de extensión del plazo para la terminación de estudios del Programa de Doctorado en Ingeniería en Biociencias, solicitada por el becario JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS, M.Sc., hasta el 31 de mayo en lugar del 01 de mayo de 2023, sin ayuda económica.

Dando alcance al oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0160-2023 del 04 de mayo de 2023, donde requiere se rectifique la fecha de extensión establecida en la recomendación C-DOC-2023-025 de la Comisión de Docencia del 10 de marzo de 2023, aprobada por el Consejo Politécnico en la Res. 23-03-073, efectuada el día 30 de marzo de 2023, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la modificación de la Res. 23-03-073, efectuada el día 30 de marzo de 2023, sobre la extensión de plazo para culminar los estudios doctorales del M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV. El plazo será desde el 01 de enero hasta el 31 mayo de 2023, para la culminación de sus estudios en el Programa de Doctorado en “Ingeniería en Biociencias”, en la Universidad de Gante, Bélgica.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS